

*Universidad Nacional de Lanús*

00053/2020

Lanús, 14 FEB 2020

VISTO, el expediente N°2301/19 de fecha 28 de noviembre de 2019, la Disposición del Secretario de Administración N°03/20 de fecha 20 de enero de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N°02/20 cuyo objeto es la "Compra de Alimentos para la Dir. de Cooperación" de acuerdo a lo previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de "Contratación Directa - Compulsas abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Campolongo Pablo Federico y Truchero Fernando Enrique;

Que, por razones de restricción presupuestaria, el área requirente solicita la modificación de las cantidades de insumos solicitados, reduciendo los renglones 6 y 7, a ciento cuarenta y cuatro (144) y noventa y seis (96) unidades respectivamente;

Que, las modificaciones requeridas encuentran asidero legal en las previsiones contenidas en el artículo 20 in fine del Decreto Delegado N° 1023/01, para el renglón dejado sin efecto, y artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículo 100, inc. a) ap. 1 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, para las reducciones;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, demás constancias obrantes en autos y lo expuesto precedentemente, habida cuenta de la simplificación administrativa-logística que implica adjudicar la presente contratación en forma conjunta, conforme reserva efectuada por esta Institución en el anteúltimo párrafo del artículo 7 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y no resultando representativa la diferencia económica entre adjudicar por renglones y resolver la adjudicación en forma conjunta, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°02/20, en forma conjunta, a la firma Fernando Enrique Truchero (CUIT N° 20-26122586-8), por un total de Pesos Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Dos con



*Universidad Nacional de Lanús*

00053/20

60/100 (\$ 17.742,60), considerando una cantidad final para el renglón 6 de ciento cuarenta y cuatro (144) unidades y para el renglón 7 de noventa y seis (96) unidades, por resultar la oferta más conveniente a los intereses de esta Institución, en los términos indicados;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales, por ausencia del Secretario General, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°662/16, y en el Artículo 41, incisos v) y w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION  
Y EL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS E INSTITUCIONALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°02/20 cuyo objeto es la "Compra de Alimentos para la Dir. de Cooperación", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación N°02/20, en forma conjunta, a la firma Fernando Enrique Truchero (CUIT N° 20-26122586-8), por un total de Pesos Diecisiete Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 60/100 (\$ 17.742,60), considerando una cantidad final para el renglón 6 de ciento cuarenta y cuatro (144) unidades y para el renglón 7 de noventa y seis (96) unidades.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

*de*  
*[Firma]*



*Universidad Nacional de Lanús*

00053/20

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-40 Partida Presupuestaria 16.11.03.02.00.66 y Dependencia 4-30 Partidas Presupuestarias 16.11.03.02.00.78 y 16.11.03.02.00.59.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ef

Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF  
Secretario de Administración  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. EDGARDO SUEVARA  
Secretario de Asuntos Jurídicos e Institucionales  
Universidad Nacional de Lanús